



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis de julio de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Diana Patricia Amador Ochoa
Demandado	Yovanny Orlando Álvarez Agudelo
Radicado	050013110014-2021-00104-00
Providencia	Resuelve solicitudes y requerimiento

Una vez recibido y estudiado el correo allegado el 10 de mayo de la presente anualidad, se tiene que en el mismo no reposa la constancia del envío de la comunicación al correo electrónico del ejecutado y tampoco la constancia de que el mismo fue abierto por el ejecutado, por lo cual se requiere a la parte demandante para que allegue dichas constancias.

En lo referente a lo solicitado en el memorial del 3 de junio, el despacho no accede a seguir adelante con la ejecución, sin el cumplimiento de lo solicitado en el inciso anterior.

De otro lado, se incorpora al proceso el memorial con el cual se anexa la constancia de envío del oficio de la medida de embargo al cajero pagador del ejecutado, y el recibido de la misma.

Previo a reconocerle personería al profesional el derecho Diego Alejandro Posada Arango, se requiere al mismo para que indique cuando fue notificado el ejecutado y si no lo ha hecho, proceda a incorporar el poder para hacerlo por el mismo.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carrera 52 Nro. 42 -73 piso 3º oficina 314
Edificio "José Félix de Restrepo". Teléfono: 261-20-19
j14fapomed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Medellín



PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
JUEZ
JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0aa84e0438b828eeac52ec266f097687163cc4f187b7e2829315d
2fc47a22ccd

Documento generado en 26/07/2021 11:29:54 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>